



ANUNCIO de 22 de septiembre de 2021 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de Subestación Eléctrica Colectora de 30/220 kV "Hybrex" en el término municipal de Robledillo de Trujillo y línea aérea de alta tensión 220 kV S/C en los términos municipales de Robledillo de Trujillo, Santa Ana, Ibahernado y Trujillo. Expte.: IA21/1121. (2021081249)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto de "Subestación eléctrica 30/220 kV "Hybrex" y Línea Aérea de Alta Tensión 220 kV S/C, podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental <http://extremambiente.juntaex.es/Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos/Evaluación Ambiental Ordinaria/>. Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas a la Unidad de Evaluación Ambiental de Energías Renovables de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido en el Grupo 3, letra g del anexo IV: "Construcción de líneas de transmisión de energía eléctrica con un voltaje igual o superior a 220 kV y una longitud superior a 15 km o una longitud superior a 3 km en Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales, según la regulación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, salvo que discurran íntegramente en subterráneo por suelo urbanizado, así como sus subestaciones asociada", de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El proyecto consiste en la construcción, instalación, operación y mantenimiento de las infraestructuras de evacuación para el acceso a la red de transporte de 4 parques eólicos y 2 plantas fotovoltaicas proyectadas en el entorno.

Dicha infraestructura de evacuación se compone de una subestación colectora 30 /220 kV "Hybrex" y línea aérea de evacuación 220 kV con origen en la subestación "Hybrex" y final en subestación "La Solanilla", que no es objeto de este proyecto.



La subestación colectora Hybrex se ubicará en el polígono 9 parcela 479 del término municipal del Robledillo de Trujillo (Cáceres).

La subestación Hybrex, contará con 3 parques de 30 kV interiores para los parques eólicos Alijares (IA21/1118), Astorgano (IA21/1119) y Castillejo (IA21/1113), 3 posiciones de transformador 30/220 kV, para cada una de los parques anteriores. Dispondrá de una posición de línea de 220 kV para la llegada de la evacuación de la SET Montánchez I (evacuación del parque Montánchez I, (IA21/1120)), una posición de salida de 220 kV para la evacuación hasta la subestación "La Solanilla" y una barra colectora 220 kV.

La línea de evacuación que conectará la SET Colectora "Hybrex" y la Set "La Solanilla" será aérea con una tensión de 220 kV, de simple circuito con un conductor por fase. La longitud total de la línea de evacuación tendrá una longitud de 22.049 m, de los cuales de 21.759 m constituirán el tramo aéreo y 290 m el tramo subterráneo.

En la siguiente tabla se muestran las coordenadas UTM (ETRS -89, Huso 30) de los apoyos que componen el trazado aéreo de la línea:

Apoyo	Coordenada X	Coordenada Y
1	241.018	4.350.578
2	241.206	4.350.788
3	241.378	4.350.980
4	241.608	4.351.236
5	241.763	4.351.589
6	241.911	4.351.927
7	242.063	4.352.274
8	242.221	4.352.634
9	242.363	4.352.959
10	242.411	4.353.283
11	242.458	4.353.606
12	242.668	4.353.994
13	242.853	4.354.337



Apoyo	Coordenada X	Coordenada Y
14	243.084	4.354.765
15	243.223	4.355.229
16	243.351	4.355.658
17	243.452	4.355.996
18	243.586	4.356.443
19	243.703	4.356.833
20	243.835	4.357.273
21	243.898	4.357.538
22	243.989	4.357.917
23	244.061	4.358.221
24	244.134	4.358.526
25	244.304	4.358.818
26	244.516	4.359.183
27	244.715	4.359.527
28	244.902	4.359.849
29	245.090	4.360.173
30	245.264	4.360.474
31	245.452	4.360.799
32	245.671	4.361.176
33	245.875	4.361.527
34	246.068	4.361.828
35	246.285	4.362.165
36	246.503	4.362.504



Apoyo	Coordenada X	Coordenada Y
37	246.681	4.362.780
38	246.853	4.363.049
39	247.066	4.363.380
40	247.297	4.363.738
41	247.467	4.364.003
42	247.651	4.364.289
43	247.820	4.364.553
44	248.027	4.364.875
45	248.217	4.365.171
46	248.431	4.365.503
47	248.576	4.365.968
48	248.712	4.366.402
49	248.764	4.366.823
50	248.810	4.367.202
51	248.852	4.367.546
52	248.898	4.367.928
53	248.941	4.368.276
54	248.980	4.368.595
55	249.017	4.368.903
56	248.898	4.369.215
57	248.744	4.369.618
58	248.660	4.369.838
59	248.522	4.370.199



Las coordenadas UTM (ETRS – 89; Huso 30) de principio y final del subterránea corresponden a:

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Origen	248.521	4.370.198
Final	248.256	4.370.233

La promotora del proyecto es la sociedad Instituto de Energías Renovables, SL.

El órgano competente para el otorgamiento de la autorización sustantiva es la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Es órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental relativa al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad. Así mismo, la declaración de impacto ambiental producirá en sus propios términos los efectos de la calificación urbanística, acreditando la idoneidad urbanística de los bienes inmuebles sobre los que pretende implantarse la actividad, por disponer así el artículo 71.3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 22 de septiembre de 2021. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.

• • •